

**Expte.** CONP/2025/11304.

**RESOLUCIÓN** por la que se desiste del encargo a TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S. A. S.M.E, M.P.) para la ejecución de las obras de sustitución de cubiertas de los edificios de la EDAR de San Claudio (Oviedo) y se anula el gasto autorizado y dispuesto para su financiación

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 1 de diciembre de 2025 se ordena a TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S. A.), con NIF A-28476208, en su condición de medio propio de la Administración, la ejecución de las obras de sustitución de cubiertas de los edificios de la EDAR de San Claudio (Oviedo), con una duración de UN (1) MES y por un importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (391.284,60 €) no sujeto a IVA, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Con fecha 3 de diciembre de 2025 se notifica a TRAGSA la citada Resolución.

**SEGUNDO.-** En fecha 4 de diciembre de 2025 y por el Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas, se propone el desistimiento del presente encargo con la siguiente motivación:

*"La ejecución del proyecto conlleva el desmontaje total de la cubierta del Edificio de Deshidratación, dejando expuestos equipos electromecánicos críticos para la línea de fangos.*

*En las condiciones meteorológicas actuales, existe un riesgo inasumible de entrada de agua que comprometería el funcionamiento de la maquinaria y, por extensión, el cumplimiento de los parámetros de vertido.*

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543251316570764		

*Dado que el proyecto establece como prioridad absoluta el mantenimiento del servicio de la EDAR, resulta técnicamente inviable acometer la obra fuera de la campaña estival sin generar interferencias graves en el proceso de depuración, ruego se proceda al desistimiento del encargo a TRAGSA en este momento.”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en que se estable “que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes de la LCSP y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.”

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991 del Principado de Asturias, de 30 de julio, de Organización de la Administración, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles ejercer las competencias que conforme la estructura orgánica y funcional de aquélla les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

En virtud del Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, le corresponde a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias las competencias relativas, entre otras, a la gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento, recursos e infraestructuras hidráulicas, medio ambiente, cambio climático y economía circular.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

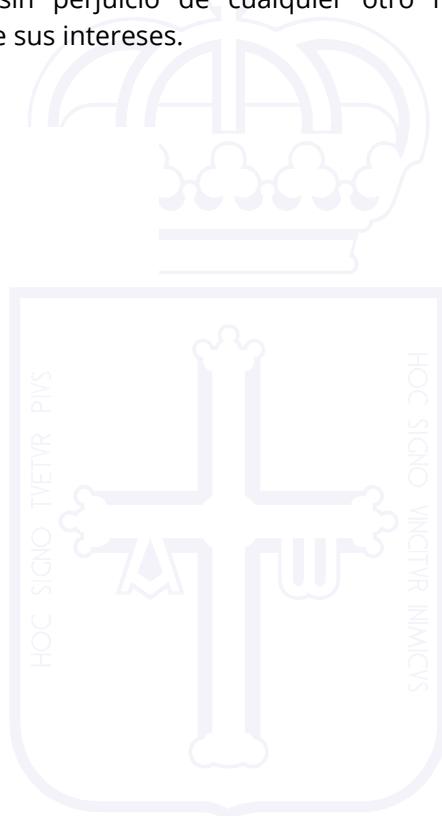
## RESUELVO

**PRIMERO.-** Desistir del encargo a TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S. A.), con NIF A-28476208, en su condición de medio propio de la Administración, para la ejecución de las obras de sustitución de cubiertas de los edificios de la EDAR de San Claudio (Oviedo) realizado en virtud de Resolución de fecha 1 de diciembre de 2025.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543251316570764		

**SEGUNDO.-** Anular el gasto autorizado y dispuesto a favor de TRAGSA por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (391.284,60 €) y que se financiaría con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCSV.asturias.es">https://consultaCSV.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543251316570764		